



**ACCIONES Y RECOMENDACIONES
SANITARIAS, DE SEGURIDAD E HIGIENE
PARA LAS**

**RESIDENCIAS
ESTUDIANTILES Y
ESCUELAS HOGARES**

PRESENCIALIDAD POR AGRUPAMIENTO COMPLETO

2021

RN

RÍO NEGRO

**EDUCACIÓN
Y DERECHO
HUMANOS**

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
LINEAMIENTOS GENERALES	4
MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	4
ACCIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LAS ESCUELAS HOGARES Y RESIDENCIAS ..	4
ACCIONES DURANTE LA APERTURA Y PERMANENCIA DE LOS/AS ESTUDIANTES	6
RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN	8
QUÉ HACER ANTE LA APARICIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO	8
HIGIENE DE LOS ESTABLECIMIENTOS	9
NORMATIVA DEREFERENCIA	10
IX. ANEXO I	11

INTRODUCCIÓN

Los Hogares y Residencias Escolares dependientes del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro tienen una finalidad educativa, enfatizando en la centralidad pedagógica del vínculo estudiante/docente. Estas instituciones ofrecen: alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento, orientación y seguimiento pedagógico-didáctico de la trayectoria escolar del estudiante que asiste a estas instituciones educativas de nivel primario y/o secundario, brindando así posibilidades de acceso a la Educación.

Se denominan Escuelas Hogares a aquellos establecimientos educativos que brindan la educación formal, común a los establecimientos educativos de Nivel Primario de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con las normativas que rigen el funcionamiento de las Escuelas de Modalidad Común y que proporcionan alojamiento y ambiente adecuados para escolarizarse a niños y niñas, atendiendo a su formación integral y que se vean imposibilitados de cursar estudios del Nivel, por razones de distancia, sociales y/o carencia de recursos económicos familiares.

Las Residencias Escolares de Nivel Primario, Medio y Superior no Universitario son aquellas instituciones educativas que además de ofrecer orientación, acompañamiento y seguimiento de la formación académica de los/as estudiantes, brindan alojamiento a los niños/as, adolescentes y jóvenes que asisten regularmente a un establecimiento de Nivel Primario, Centro de Educación Media Diurno y/o Superior No Universitario dependientes del Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación- de la provincia de Río Negro y que se vean imposibilitados de cursar sus estudios por razones de distancia, sociales y/o carencia de recursos económicos familiares.

Las Residencias se clasificarán en: Femeninas, Masculinas y Mixtas.

En este sentido, las Resoluciones del CFE N° 364/2020 y N° 394/21 establecen el marco general para la elaboración de los Protocolos de procedimientos. Las mismas referencian la elaboración del Protocolo "Cuidarnos"- Resolución N° 4119/20- y la Resolución N° 1898/21 TO de la Resolución 4119/20 del CPE de la Provincia de Río Negro, y las demás resoluciones y normas que contemplan la posibilidad de Presencialidad Completa por Agrupamientos.

El regreso a la presencialidad en las escuelas hogares y residencias también estará enmarcado en la Resolución N°1348/07 CPE, la cual establece que los/las estudiantes permanecerán quince días alojados en la Escuela-Hogar y dos días en sus respectivos hogares.

Para organizar las Escuelas Hogares y Residencias se deberá respetar lo establecido en el Protocolo CuidaRNos (Resolución 4119/20), en el Protocolo de Transporte (Resolución 1713/21), Protocolo de Refrigerios y Comedores, y los diferentes Anexos realizados para la presencialidad por Agrupamientos Completos de cada uno de ellos, como así también dar continuidad a actividades de monitoreo y funciones de la Plataforma Cuidar Escuelas, mediante los siguientes procedimientos, recomendaciones y cuidados.

El presente documento tiene como objetivo unificar, ampliar e informar las nuevas medidas preventivas relacionadas a las acciones y recomendaciones sanitarias y de seguridad higiene para la Residencias Estudiantiles y Escuelas Hogares. Asimismo, cabe mencionar que las pautas establecidas complementan las citadas en el Anexo Presencialidad por Agrupamiento Completo del Protocolo CuidarNos

LINEAMIENTOS GENERALES

- Las/los estudiantes, docentes y no docentes que convivan en la Residencia/Escuela Hogar se comportarían como grupo conviviente.
- Estudiantes: El aula completa es el agrupamiento de cada sala/grado/año/curso correspondiente al establecimiento educativo que asistan los / las estudiantes.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

- Como principal medida, se insta a toda persona con síntomas a NO concurrir a las instituciones hasta la remisión completa de los síntomas. En el caso de personas que hayan sido definidas como contacto estrecho, de igual manera se insta a la NO concurrencia hasta contar con el alta epidemiológica correspondiente.
- Si se cuenta en la residencia y escuela hogar con medidores de CO₂, la medición del mismo será de utilidad para verificar la adecuada ventilación natural y permanente.
- Higiene permanente de manos, mediante el lavado adecuado con agua y jabón y el uso de alcohol (gel o líquido al 70%).
- Limpieza y desinfección de superficies de uso (mesas, bancos, otros).

ACCIONES PREVIAS A LA APERTURA DE LAS ESCUELAS HOGARES Y RESIDENCIAS.

Acondicionamiento y reorganización del edificio escolar teniendo en cuenta las medidas establecidas en el Protocolo Cuidarnos y sus Anexo de Presencialidad por Agrupamiento Completo.

Las indicaciones al ingresar a la institución como lo son:

- Toma de temperatura al ingresar.
- Desinfección de manos con alcohol en gel o solución al 70%.

- Uso correcto del tapabocas cubriendo nariz, boca y mentón. En el caso del estudiante que viaje en transporte escolar este requerimiento deberá ser desde el inicio (ascenso), durante el traslado y al descender del mismo y su posterior llegada a la Residencia/Escuela Hogar.

Cada institución, supervisada por el Área técnica de los Consejos Escolares, deberá establecer las normas de acomodación y uso de los espacios comunes (bibliotecas, comedor, salas de usos múltiples, salas de estudios, dormitorios entre otros) de los establecimientos, a fin de garantizar las medidas de prevención como: la limpieza y desinfección de todos los espacios, la ventilación permanente de 5 cm, como mínimo, y cruzada preferentemente.

Garantizar los insumos de higiene y desinfección necesarios para dar cumplimiento al presente documento, provistos por CPE.

Habitaciones: la ocupación de camas será de manera habitual, reforzando las medidas de higiene, ventilación permanente de 5 cm. y preferentemente cruzada garantizando la renovación del aire dentro de las mismas.

Definir un espacio seguro con características y elementos según lo establecido en el protocolo CuidaRNos para aislar a estudiantes, docentes y no docente, en caso de que presenten síntomas compatibles con COVID .19.

Cada institución debe realizar un análisis situacional en torno a las/los estudiantes, sus familias y la comunidad en general, sobre las situaciones y condiciones presentadas en torno al regreso a la presencialidad por agrupamientos completos durante la pandemia.

Desplegar un proceso de sensibilización en el marco de la comunidad educativa, que incluya campañas de difusión e información, mediante medios masivos de Comunicación, redes sociales, página web del Ministerio de Educación y DD HH y otros sitios oficiales del Gobierno de la Provincia.

Se deberá contar con la autorización firmada por los tutores, como así también de los/las estudiantes mayores de 13 años y trabajar en los contratos de convivencia con los/las estudiantes, para la permanencia en el albergue donde se dejará asentado el consentimiento y conocimiento de los protocolos y normas establecidas.

Esta autorización implica el compromiso de enviar a su hijo/a siempre que no presente síntomas compatibles de COVID 19, caso sospechoso, ni ser contacto estrecho de casos confirmados o encontrarse en aislamiento preventivo. **Ver anexo I.**

Informar a las familias o tutores que los mismos, sólo podrán entrar a la Residencia y/o Escuelas Hogares en caso de necesidad o indicación del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas y procedimientos de prevención e higiene obligatorias.

Cada institución organizará el ingreso de personas ajenas al establecimiento.

El personal Servicio de Apoyo deberá cumplir con lo establecido en el Protocolo Cuidarnos, Protocolo de Refrigerios y Comedores, en la elaboración de alimentos extremando las medidas preventivas, de limpieza, de seguridad e higiene y todas aquellas enmarcadas en los Anexos de los Protocolos correspondientes.

Con respecto al abastecimiento de mercaderías e insumos, los mismos deben ser sanitizados al ingreso a la Institución, basándose en los protocolos y normas vigentes en torno a la manipulación, conservación, elaboración y servido de alimentos y demás características.

Cada Unidad Educativa deberá disminuir la cantidad de estudiantes a ingresar en función de las dimensiones de los espacios físicos disponibles coordinado con las instituciones educativas a las que asista, acciones que deberán estar contempladas en el Plan de organización institucional.

ACCIONES DURANTE LA APERTURA Y PERMANENCIA DE LOS/AS ESTUDIANTES

Los docentes deberán contemplar en sus programaciones actividades para divulgar y concientizar a los estudiantes sobre las medidas preventivas de higiene sanitaria, uso correcto del tapabocas, evitar compartir y tener contacto con otros grupos. Así como para conocer los pasos a seguir ante síntomas compatibles con la enfermedad (fiebre, tos, problemas respiratorios, dolores musculares, cansancio, entre otros).

Los residentes en el hogar o residencia, al ingreso deben asearse adecuadamente las manos mediante el uso de alcohol (gel o líquido al 70%) o efectuando un correcto lavado de manos.

Se recomienda tener un tapabocas limpio para el reemplazo en caso de ser necesario. Asimismo, se aconseja que se lave el mismo con agua y jabón frecuentemente.

Al ingreso y luego de la aplicación de las medidas ya mencionadas, cada uno de los estudiantes dispondrán de sus pertenencias en sus habitaciones correspondientes, evitando el contacto, limitándose a manipular solo sus elementos.

Proceder a posterior a realizar las medidas y recomendación establecidas en el protocolo marco para distribuirse de acuerdo a lo establecido por la organización escolar, respetando rigurosamente las indicaciones para la convivencia.

Evitar y aminorar la circulación y movilidad dentro de los/as Residencias y /o Escuelas Hogares lo menos posibles en los tiempos libres o momentos internos no áulicos, priorizando de realizarle elegir el contacto con los agrupaminetos o subgrupos con los cuales se comparte el espacio habitacional y/o dormitorios, áulico y /o pedagógico, a fin de garantizar la menor cantidad de contactos posibles intrainstitucional y tornarlos más estables y fijos.

Planificación de la disposición del personal o grupos de trabajo para reducir la interacción entre personas y los/las estudiantes alojados/as.

La ventilación es la renovación del aire de los espacios interiores mediante aire procedente del exterior y debe mantenerse de forma permanente incluso en época invernal o de bajas temperaturas. Toda apertura de puertas y ventanas ayuda a renovar el aire interior, por ello se deberá garantizar que en los diferentes ambientes de las residencias y escuelas hogares cuente con aberturas que permitan la ventilación constante con una apertura mínima de 5 cm.

En los espacios donde las condiciones de distanciamiento sean excepcionales; se deberá aumentar el requerimiento de ventilación, no solamente manteniendo abiertas ventanas y puertas, sino incrementando el tiempo de ventilación durante la jornada o momentos y tiempos libres.

PERTENENCIAS DE USO PERSONAL: el material escolar de uso personal del estudiante (bolígrafos, libretas, libros de texto) será exclusivo, y no transferible y se personalizará siempre que sea posible. Cada estudiante gestionará y recogerá al final de la jornada escolar su propio material, que guardará en su dormitorio y que bajo ningún concepto podrá quedarse en zonas comunes.

MATERIAL DE USO COMÚN EN LAS AULAS, DORMITORIOS Y ESPACIOS COMUNES: En aquellos casos que se compartan mesas de estudios o escritorios se deberán higienizar con alcohol al 70 % y servilletas de papel descartables o paños limpios, tanto al inicio como al finalizar su uso.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS: Si se dispone de dispositivos electrónicos en la Residencia/Escuela Hogar como notebook, teclados, teléfonos, fundas, etc. Se recomienda que la higiene sea cuidadosa, frotar con un paño o toallas de papel humedecido en alcohol al 70%. Nunca aplicar alcohol directamente a la pantalla o en las entradas de conexión.

USO DEL COMEDOR: Mantener los recaudos, normas y recomendaciones establecidos para las áreas de elaboración de alimentos, conservación, almacenamiento y servido de los mismos, según lo establecido en el Protocolo de Refrigerios y Comedores y sus anexos.

Organizar, priorizar y mantener los grupos de convivencia estables y fijos de estudiantes y docentes, según las características entre sí, su permanencia, grado, nivel o turno, para cada momento del uso del Servicio de Comedores y Refrigerios asignados.

Mantener la limpieza frecuente de los distintos espacios donde se realice el servicio de Comedor y Refrigerios acompañado de la ventilación permanente y de manera cruzada.

MEDIDAS PARA EL LAVADO DE ROPA

- No sacudir la ropa de cama, ni tirarla al piso.
- Colocar las sábanas sucias en la bolsa, en la que será transportada hasta el lavadero para su posterior lavado.
- Si la ropa de cama tuviera orina u otros líquidos, evitar el derrame.
- Para manipular la ropa en el lavadero y hasta la introducción al lavarropas o lavatorio manual, el personal debe usar un delantal plástico o camisolín de tela sobre el uniforme, barbijo y guantes tipo doméstico.
- Lavar la ropa como se hace habitualmente. La temperatura debería ser mayor a 30°.
- La ropa si tuviera residuos orgánicos tales como orina, manchas de materia fecal, secreciones, etc., debe tener un proceso de prelavado (puede ser en el lavarropas) antes de introducirla con el resto de la ropa a la lavadora.
- La ropa limpia debe ser guardada en muebles, preferentemente cerrados y que se limpien con regularidad.
- Se recomienda disponer de un mueble o espacio físico por estudiante a los efectos de tener la ropa separada de cada uno.
- La ropa será tendida en el tendal del patio siempre que el clima así lo permita.
- Se recomienda el lavado frecuente de la ropa del estudiante.

RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

El retiro de los y las estudiantes se realizará y organizará teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas para ese momento en el Protocolo CuidaRNos, y en el caso de traslado de los/as estudiantes se realizará según lo establecido en el Protocolo de Transporte y sus Anexos correspondientes.

RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

Síntomas:

Toda persona de cualquier edad que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C o más, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, cefaleas, dolores musculares, diarrea y/o vómitos, rinitis y/o congestión nasal, pérdida brusca de gusto u olfato.

Actuaciones:

Ante la presencia de cualquiera de los síntomas mencionados anteriormente, es necesario informar en primera instancia al familiar o tutor a cargo y luego llamar al centro de salud local correspondiente, a fin de informar y recibir las indicaciones de cómo proceder de acuerdo a lo informado por los mismos, y proceder a las acciones para su traslado.

Para ello:

-
- Llevar al estudiante y/o trabajador en caso de que presenten síntomas de COVID 19 al Espacio Seguro, para aislamiento preventivo.
Entregar para que se coloque a la persona sospechosa y a su acompañante barbijo tricapa y mascarilla. Mantener ventilado el ambiente.
- Evitar el mayor contacto posible, no tocar sus pertenencias, hasta que el sistema sanitario dé las indicaciones correspondientes.
Desinfectarse las manos con alcohol en gel.

El resto del grupo conviviente será trasladado a sus domicilios con el transporte escolar y/o retirado por sus padres o tutores, siendo considerados como contacto estrecho.

La institución realizará acuerdos previos con las familias sobre la responsabilidad parental, conocimiento de normas y recomendaciones de procedimientos en las instituciones, del retiro del/la estudiante con síntomas COVID19, retiro de los estudiantes que pertenecen al grupo como contacto estrecho, y la posterior consulta médica para decidir la continuidad o no de la concurrencia al establecimiento en base a la decisión tomada por las autoridades sanitarias.

Los y las estudiantes, que pertenecen al grupo de riesgo deberían asistir, previa autorización de sus médicos de cabecera consignando la justificación profesional de su situación de salud mediante una certificación avalatoria de la presencialidad, adjuntando una declaración jurada de sus padres y/o tutores de conocimiento de los protocolos, normas y riesgos establecidos.

Cada padre/madre o tutor podrá optar la posibilidad de no enviar a su hijo/hija a la institución escolar, flexibilizando el requerimiento de asistencia presencial, por razones debidamente fundadas, garantizando la continuidad pedagógica. Se deberá comunicar a las autoridades correspondientes de todo el procedimiento realizado y al Consejo Escolar en todo momento.

HIGIENE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Para la limpieza y desinfección de las instalaciones de residencias y escuelas hogares, se implementarán los procedimientos indicados en el PROTOCOLO CUIDARNOS.

Se deberá garantizar la ventilación en todos los espacios de la institución, la frecuencia será luego del uso de cada espacio y en las instancias de recreo. Asimismo contar con aberturas que permitan la ventilación cruzada y circulación de aire permanente.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Nacional 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo - Decreto reglamentario 351/79 de Seguridad e Higiene.
- Decreto Nacional N° 260/2021; 297/2020; 641/2020; 67/2021
- Resolución CFE N°400, año 2021
- Resolución CFE N°398, año 2021 Decreto Provincial N° 266/2020
- Resolución CFE N° 370/2020; 386/2021; N° 387/2021; N° 394/2021; N° 376/2020.
- Resolución CFE N° 364/2020 Protocolo Marco y lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos superiores.
- Resolución N° 146/94 Acuerdo Paritario sobre las condiciones de habitabilidad de los Establecimientos Educativos.
- Planes Jurisdiccionales del CPE para la Educación Primaria y Secundaria.
- Protocolos del Ministerio de Educación y DDHH (Prot. de Refrigerios y Comedores y de Transporte)
- Resolución 4119/2020-Anexo I y N° 1898/2021 Modif. -Protocolo de procedimientos, recomendaciones y cuidados para el regreso presencial a clases-Protocolo Cuidarnos.
- Resolución 4115/2021 Protocolo Cuidarnos Anexo Presencialidad por Agrupamientos Completo.
- Resolución 4116/2021 Protocolo Transporte Escolar Anexo I Presencialidad por Agrupamiento Completo.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR COVID 19

Institución Escolar/Residencia:

Dirección :

Teléfono:

Localidad:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN PERSONAL

Declaro bajo juramento dar la información requerida por la institución respecto a los síntomas del covid-19 como adulto responsable de la/el estudiante y conocer los protocolos y normas del establecimiento

Apellido y Nombre::

Dirección:

Nacionalidad::

Teléfono:

Teléfono de contacto:

DNI:

Fecha de Nacimiento:

Antecedentes Personales de Salud del estudiante/a:

Enfermedades de Base:

ANTECEDENTES DE SALUD

¿Ha manifestado síntomas compatibles con COVID-19?

SI: No:

¿Ha tenido contacto estrecho con alguna persona positiva de coronavirus?

SI: NO:

ME COMPROMETO A AVISAR EL DIA PREVIO DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN, SI ALGÚN FAMILIAR

CONVIVIENTE PRESENTÓ EN ÚLTIMAS 48 HS: Fiebre de 37°C o más- Tos- Rinitis / Congestión nasal - Dolor de garganta – dolor muscular– Dificultad para respirar - Dolor de cabeza, Diarrea y /o vómitos, Pérdida repentina del olfato o Pérdida del gusto,

NO PRESENTÓ SÍNTOMAS COVID 19 :

SI: No:

NO SOY CONTACTO ESTRECHO DE PACIENTE CON COVID 19:

CONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS, SUS PADRES Y/O TUTOR DE LOS PROTOCOLOS Y NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO: SI: NO:

Caso sospechoso de COVID-19: a toda persona, de cualquier edad, que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37.5°C o más; tos; dolor de garganta; dificultad para respirar; dolor de cabeza; dolor muscular; diarrea y/o vómitos; rinitis/congestión nasal. Además de la pérdida repentina del gusto o del olfato.

Se considerará como contacto estrecho a: Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas. Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 mts con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 hs previas al inicio de los síntomas durante al menos 15 minutos. (punto 9 de Salud)

FIRMA ADULTO /TUTOR RESPONSABLE:

OBSERVACIONES:

FECHA:

